



## CAPITULO VII.

**A** LOS tres meses de estar desempeñando el Señor Arriaga la Secretaría de Gobierno, fué electo Diputado al Congreso General, por cuyo motivo hizo renuncia del empleo de Secretario. Demasiado hizo en este corto tiempo en beneficio de la instrucción. Fundó la segunda Escuela Lancasteriana para niños y la primera para adultos. Ordenó la recomposición y aseo de los locales, surtió los establecimientos de los muebles y útiles de enseñanza de que carecían, aumentó el sueldo del Profesor y Ayudante de la escuela que existía, dotó con honorarios decentes á los nuevos directores, reglamentó la única escuela de niñas, surtiéndola también de todo lo necesario para que los resultados fueran provechosos, y por último, compró por cuenta del Departamento la casa en que estaba establecida esa escuela.

Con motivo de la apertura de los establecimientos fundados por el Sr. Arriaga, las comunidades de San Francisco y San Agustín clausuraron los que sostenían, pero á los pocos

meses fueron obligadas á abrirlos otra vez por disposición del Gobierno General de la República.

Por Decreto de 26 de Octubre expedido por el Gobierno del General Santa Anna, se estableció una dirección de instrucción primaria en la Capital de la República, y sub-direcciones en las Capitales de todos los Departamentos. La Dirección de la educación primaria se encomendó en México á la Compañía Lancasteriana, y para la sub-dirección, en los Departamentos, se ordenó que se formaran en sus Capitales Compañías Lancasterianas bajo el mismo reglamento que regía á la de la Ciudad de México.

En el mismo Decreto se dispuso que la Compañía Lancasteriana de México estableciera y conservase perpetuamente una escuela normal de profesores bajo el sistema Lancaster; que proveyera á las sub-direcciones de los Departamentos, de todos los útiles y libros elementales que necesitaran; que los Gobernadores quedaban obligados á establecer una escuela de niños y otra de niñas y escuela de adultos donde lo permitieran las circunstancias; que los padres de familia, tutores ó protectores de huérfanos, estaban obligados á mandar los niños á la escuela, y que los que no lo hicieran serían castigados gubernativamente por los Prefectos, Sub-prefectos ó Jueces de paz, con multa hasta de cinco pesos ó con ocho días de prisión; que todo individuo que se empleare en la profesión de enseñar los primeros elementos, quedaría exento de cargos consejiles, de servicio en la milicia y de la contribución personal.

Impuso por último, á los Conventos de religiosos de la República, la obligación de establecer escuelas de niños ó de adultos, y por el artículo 19 puso las escuelas de todo el país, bajo la protección de la Virgen de Guadalupe.

En San Luis Potosí, se dió inmediatamente cumplimiento á ese decreto, desprendiéndose el Ayuntamiento de la inspección y administración de escuelas, tomando todo á su cargo la compañía lancasteriana nombrada por el Gobierno y recibiendo su primer tesorero D. José María Otahegui los fondos que al ramo pertenecían.

Los prelados de los conventos elevaron una solicitud al Gobierno pidiendo se les eximiera de la obligación de establecer escuelas que les imponía el artículo 12 de la Ley, á lo que les contestó el Gobernador que no estaba en sus facultades conceder lo que pedían; que se dirigieran al Presidente de la República, pero que mientras dirijían su instancia y recaía á ella la resolución correspondiente, abrieran las escuelas sin más demoras, bajo el concepto de que si no lo hacían en el término de ocho días, sufrirían una multa de doscientos pesos aplicable al mismo ramo de instrucción primaria.

No consta en el expediente respectivo si los prelados hicieron ó no la solicitud al Gobierno General; pero en documentos de ese mismo año y del siguiente, se vé que existieron dichas escuelas, en los cuatro conventos de religiosos de San Luis.

La Compañía lancasteriana sub-directora de instrucción primaria del departamento, nom-

bró su mesa directiva para el año de 1843, compuesta de las personas siguientes.

Presidente, General Gobernador D. J. Ignacio Gutiérrez.

Vice-Presidente, Lic. D. José Ignacio Sepúlveda.

Secretario, D. Francisco Estrada.

Pro-Secretario, Lic. D. Francisco Rosso.

Tesorero, D. José María Otahegui.

Contador, D. Ignacio Lara.

El Ayuntamiento poseía y poseé todavía la casa donde está la cárcel de mujeres. Este edificio lo construyó el Marqués de Santa María de Guadalupe del Peñasco D. Francisco de Mora, con el fin de que las presas no estuvieran tan inmediatas á los reos, pues en aquel tiempo aquellas y éstos estaban en una misma cárcel, separados únicamente por una pared que tenía la necesaria puerta para que los presos entraran y salieran de la prisión. Edificó también una pequeña Iglesia contigua á dicha cárcel, dándole para ésta una comunicación particular para que desde ella pudieran las reos oír Misa y entregarse á las demás prácticas religiosas. Al lado Sur de ese templo construyó también una amplia casa para habitación de un sacerdote encargado del culto, y dejó una Capellanía para que se pagara el sueldo del padre capellán y el de la Rectora del establecimiento. El edificio conserva hasta ahora la misma forma que le dió el fundador.

El día 7 de Febrero, el Gobernador y Comandante General D. José Ignacio Gutiérrez, presidió una sesión en el Ayuntamiento para pe-

dir á éste, en nombre de la Compañía Lancasteriana, que cediera á la instrucción pública el local destinado para habitación del Capellán de la Casa de Recogidas, á fin de establecer en él la Escuela Lancasteriana que desde el año anterior se había acordado abrir.

Con tales muestras de consideración y cordura hizo la solicitud el General Gutiérrez, que el Ayuntamiento no puso ni el obstáculo legal con que podía haber tropezado, consistente en la prevención del fundador de aquella capellanía, sino que en el mismo Cabildo acordó de conformidad y nombró una comisión que recabara del heredero del Sr. Mora el permiso respectivo, bajo el concepto de que, por el Ayuntamiento, se le daría otra habitación al Padre Capellán, cómoda, decente y próxima á la Capilla de los Dolores.

El sucesor del ex-marqués de Santa María de Guadalupe del Peñasco, atendiendo á que el local pedido era demasiado grande para habitación del Capellán, y que estaba más á propósito para la Escuela que se trataba de abrir, dió luego su consentimiento y manifestó á la comisión; que vería con gusto que el Ayuntamiento no hiciera un gran sacrificio para dar casa al Padre Capellán, pues creía que con una cuya renta no pasara de seis á siete pesos mensuales, sería suficiente para cumplir la obligación que contraía; que hacía sinceros votos porque el nuevo destino que se le iba á dar á la parte del edificio de recogidas, correspondiera á los deseos del Gobierno y á los suyos, sirviendo de rico manantial donde los niños adquirieran los conoci-

mientos necesarios científicos y religiosos, para ser buenos ciudadanos, buenos esposos y buenos padres de familia; y que quedaba rogando á Dios le concediera la vida mientras tenía la satisfacción de conocer á algunos de los niños que salieran educados de aquel plantel.

La Compañía Lancasteriana hizo á la antigua casa del Capellán de Recogidas las reformas correspondientes para el objeto á que iba á servir, y con gran solemnidad, asistiendo el Gobernador, miembros de la Compañía Lancasteriana y demás autoridades, se inauguró la escuela el día 20 de Mayo de 1843, con el nombre de "Escuela principal Lancasteriana de San Luis Potosí."

Aunque ya existían dos escuelas también Lancasterianas, la antigua que estaba en un salón perteneciente al Colegio Guadalupano Josefino, al lado Oriente del edificio y con su entrada particular junto á la casa de la familia González y Montoya; y la otra que en el año anterior fundó el Lic. Arriaga en la casa de ejercicios, hoy Capilla del Seminario Conciliar, bajo la dirección del Profesor D. Manuel Hernández Soto, creo que se daría el título de Principal á la Escuela de las Recogidas, porque en ella estuvo la Sala de sesiones de la Compañía Lancasteriana, y después de la Junta Inspectorá, y porque vino de México á recibir la dirección un Profesor titulado D. J. Manuel Trascierra y Cervantes, español, precedido de buena fama, aunque no correspondió á ella el resultado de la enseñanza.

Los trabajos de la Compañía Lancasteriana, se extendieron además durante el año, á

procurar que los Ayuntamientos de las Villas suburbias, en las que había escuelas desde la época del Sr. Diaz de León, las atendieran debidamente, proporcionándoles los útiles y libros elementales que necesitaban, pero como esos municipios carecían de recursos hasta para pagar su Secretario y curiales de las Alcaldías, pues las multas las destinaban generalmente á las funciones de iglesia, se desentendieron del pago de los preceptores y desde el año siguiente corrieron ya todas esas escuelas de cuenta de la Compañía Lancasteriana.

En la Capital subsistieron las tres de niños que dejamos apuntadas, la de niñas en la Calle Corta, hoy 6ª de Morelos y que tiene el establecimiento el núm. 4; la del Beaterio y otra que se situó en la Plazuela de la Lagunita para que sirviera á aquel barrio de la Ciudad y á la Villa del Montecillo. Se abrió además en el mismo año, una escuela particular de la Fábrica de tabacos, para los hijos de los operarios.

Esa escuela mandó establecerla el Director general de la renta D. Manuel E. de Gorostiza, por orden de 4 de Agosto del año anterior, y en cumplimiento de ella el Administrador principal de la fábrica D. Nicolás del Moral solicitó la influencia del Gobernador para que los prelados de San Francisco prestaran un claustro que se hallaba en los bajos de las oficinas de cigarros, el que medía cuarenta varas de largo por cinco de ancho y cuya pared exterior daba al callejón del Santo Entierro, por el que podrían abrirle una ó dos puertas. Los franciscanos proporcionaron ese claustro, aunque no prestado, pero

fué moderada la renta que le señalaron. Se le abrieron dos puertas para el indicado callejón y se abrió la escuela, á la que concurrían los niños de los operarios, y después se dió orden para que fueran también admitidos todos los que solicitaran ir á ella.

El Director de la nueva escuela principal lancasteriana publicó por acuerdo de la Compañía un prospecto de la misma escuela, con fecha 1º de Octubre, relativo á la admisión de pupilos en el establecimiento. En él constaban las prevenciones reglamentarias y la pensión mensual que debía pagarse, la edad que debían tener los pupilos y los objetos de uso que debían llevar. Ese proyecto fué del Sr. Trascierra con la idea de especular, indujo á la Compañía lancasteriana á que lo aceptara, pero no le dió el resultado que deseaba, porque no se inscribieron ningunos pupilos.

